



MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 26 JUN. 2026

VISTO: la renuncia del Dr. Federico Angel ALVAREZ PETRAGLIA, al cargo que ocupa en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 5 de agosto de 2025 (Asunto 20/25), recaída en el Expediente N° 993/2025, se designó al Dr. Federico Angel Alvarez Petraglia, titular de la cédula de identidad número 2.852.762-2, credencial cívica serie KAA, número 43689, en el cargo de Asesor de Directorio, Escalafón "Q", Grado "16" en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado;

II) que por Resolución N° 563/26, de 12 de mayo de 2026, el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, tomó conocimiento de la renuncia presentada por el Dr. Federico Angel Alvarez Petraglia al cargo de particular confianza antes mencionado y remitió oficio al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ambiente a los efectos correspondientes;

CONSIDERANDO: que de conformidad con el artículo 60 de la Constitución de la República y el literal F) del artículo 11 de la Ley N° 11.907, de 19 de diciembre de 1952, no existiendo impedimento jurídico para proceder conforme lo solicitado, se entiende pertinente aceptar la renuncia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 60 de la Constitución de la República, la Ley N° 11.907, de 19 de diciembre de 1952 y los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Federico Angel ALVAREZ PETRAGLIA, titular de la cédula de identidad número 2.852.762-2, credencial cívica serie KAA, número 43689, al cargo de Asesor de Directorio, Escalafón "Q",


Grado "16" en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, rigiendo la misma a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente.

2°. Agradécense los servicios prestados.

3°. Vuelva a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, encomendándosele la notificación al interesado y demás efectos.



EDGARDO ORTUÑO



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA